



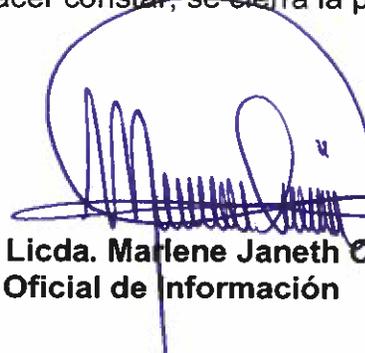
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES



VERSIÓN PÚBLICA ART. 30 LAIP

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador, a las once horas del día ocho de agosto de dos mil diecinueve, se **HACE CONSTAR**: Que no habiendo subsanado el señor [REDACTED], la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 0239/19 recibida en esta Unidad en fecha veintinueve de julio del presente año, respecto a: A) especifique la información que requiere, a fin de cumplir lo estipulado en el artículo 45 inciso 3ro del Reglamento de la Ley de Acceso Información Pública. Y habiendo transcurrido el término que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en su art. 66, esta Unidad **RESUELVE**: Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

NOTIFÍQUESE.-



Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información

MJCA/cg

Dirección General de Centros Penales
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Unidad de acceso a la Información pública
www.dgcp.gob.sv

7ª Av., Norte, Pasaje3, Urbanización Santa Adela, Edificio Prodisa, Tel.2527-8702, telefax (503)2527-8715